



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Miércoles, 2 de enero de 2013

Núm. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### **Confederación Hidrográfica del Duero:**

COMISARÍA DE AGUAS:

*Resolución de expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término de Villasarracino.....* 2

*Solicitud de un aprovechamiento de aguas superficiales a desviar del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo.....* 2

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### **Delegación Territorial de Palencia:**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

*Corrección de errores al Calendario de Fiestas para 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012.....* 3

*Expediente de conciliación núm. 34/2012/1546* 3

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

*Autorización de instalación eléctrica.- NIE-5.719* 3

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

*Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.454.....* 4

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### **Planes Provinciales y Contratación:**

*Licitación para la enajenación de un rebaño de ovejas de raza churra.....* 4

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### **Palencia núm. 1.**

*Ejecución de Títulos Judiciales 22/2012-C.....* 5

#### **Palencia núm. 2.**

*Ejecución de Títulos No Judiciales 53/2012.....* 6

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### **Palencia núm. 7.**

*Expediente de Dominio 610/2012.....* 7

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

#### **Aguilar de Campoo.**

*Convocatoria de ayudas al autoempleo.....* 7

#### **Ampudia.**

*Exposición pública del Presupuesto 2013.....* 21

#### **Becerril de Campos.**

*Adjudicación de la obra de rehabilitación de la antigua Iglesia de San Pedro.....* 21

### **Carrión de los Condes.**

*Exposición pública de padrones.....* 21

### **Herrera de Valdecañas.**

*Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2012-MC de modificación de créditos.* 21

### **Mancomunidad de Villas Bajo Carrión y Ucieza.**

*Exposición pública del Presupuesto 2013.....* 21

### **Mazariegos.**

*Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal.....* 22

### **Osornillo.**

*Exposición pública del Presupuesto 2013.....* 22

### **Pedrosa de la Vega.**

*Presupuesto definitivo ejercicio 2012.....* 22

### **Villamuriel de Cerrato.**

*Aprobación inicial de modificación de puestos de trabajo.....* 23

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

#### **Junta Vecinal Roscales de la Peña.**

*Exposición pública del Presupuesto 2013.....* 23

#### **Junta Vecinal de Rueda de Pisuerga.**

*Licitación para la contratación de pastos sobrantes en el monte "Rebollar o Las Rozas", núm. 132 del C.U.P.....* 23

#### **Junta Vecinal de Vallespinoso de Cervera.**

*Licitación para la contratación de pastos sobrantes en el monte "Pradomegido y La Mata", núm. 131 del C.U.P.....* 24

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

**ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE REFERENCIA MC/CP-112/2012-PA (ALBERCA-INY), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLASARRACINO (PALENCIA).**

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villasarracino (P3423400E) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la unidad hidrogeológica 02.09:Burgos-Aranda, en el término municipal de Villasarracino (Palencia), por un volumen máximo anual de 16.749,9 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 1,59 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,53 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de diciembre de 2012, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**Titular:** Ayuntamiento de Villasarracino

**N.I.F.:** P3423400E

**Tipo de uso:** Abastecimiento (154 habitantes residentes llegando a un total de 462 habitantes durante la época estival).

**Uso consuntivo:** Sí

**Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):** 16.749,90

**Caudal máximo instantáneo (l/s):** 1,59

**Caudal medio equivalente (l/s):** 0,53

**Procedencia de las aguas:** Unidad Hidrogeológica 02.09:Burgos-Aranda.

**Plazo por el que se otorga:** 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 16 de octubre de 2003.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 10 de diciembre de 2012. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

4577

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

**D. Hermino Martín Martín** (12734162M) y **D<sup>a</sup> María Aurelia García Abad** (12742857Y), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a desviar del Río Boedo, de referencia I-11.389-PA, autorizado con fecha 15 de abril de 1991 a favor de **D. Calixto de la Parte Duque**, con destino a riego de 0,7196 ha, en el término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia), con el fin de aumentar la superficie de riego hasta 1,41 ha, así como el caudal y volumen concesional.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Se ha optado por un riego por cobertura total aérea. Consta de una red de tuberías principales desde la toma del río hasta la entrada de la parcela 10 del polígono 506 del término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia), con un conjunto de hidrantes a los que se unen las tuberías secundarias y los ramales de riego que van dispuestos sobre el terreno.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 1,41 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término Municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
8	506	Calahorra de Boedo	Palencia	1,41 ha.
9				
10				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,563 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 7.300 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Boedo.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Calahorra de Boedo (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/C-804/2012-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de diciembre de 2012. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

4578

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

##### Corrección de errores

Advertido un error en la publicación del Calendario oficial de fiestas para 2013, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 19 de diciembre de 2012, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

En el apartado **B. Fiestas Locales:**

AUTILLA DEL PINO, 16 de agosto y 7 de diciembre.

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS, 13 y 16 de septiembre.

Palencia, 19 de diciembre de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4613

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación números **34/2012/1546**, seguido a instancia de Honorio Vicente Martín, frente a Lunoa Construcción Residencia e Industrial, S. L., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 9 de enero de 2013, a las diez y veinticinco horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 26 de diciembre de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. Delegado Territorial Res. 17/12/2012.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Revilla Gutiérrez.

4591

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita; REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CRISTINA GARCÍA", SITUADO EN LA C/ CRISTINA GARCÍA DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA). N.I.E. 5.719.**

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en C/ Francia, 37-B - 34004 de Palencia y CIF Nº A95075578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.** la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Reforma del centro de transformación "Cristina García", situado en la C/ Cristina García de Venta de Baños (Palencia).**

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, los condicionados impuestos por los Organismos que los han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento.

- El plazo previsto de ejecución será de **seis meses**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado Territorial (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004). El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4287

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.454

El Club Deportivo Asociación de Cazadores San Martín, con domicilio en C/ Alta 1, de Valbuena de Pisuerga (Palencia), ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.454, en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, que afecta a 584 Ha. de terrenos correspondientes a fincas de particulares en la localidad de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 10 de diciembre de 2012. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

4581

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

#### Anuncio convocatoria de procedimiento abierto

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 5 de diciembre de 2012, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Diputación de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Servicio de Planes Provinciales y Contratación.
  - Domicilio: Calle Burgos, n.º 1.
  - Localidad y código postal: Palencia, 34001.
  - Teléfono: 979 715 100.
  - Telefax: 979 715 135.
  - Correo electrónico: [igallardo@diputaciondepalencia.es](mailto:igallardo@diputaciondepalencia.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.diputaciondepalencia.es](http://www.diputaciondepalencia.es)
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- Número de expediente: 68/2012.

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato privado de compraventa.
- Descripción: Enajenación del rebaño piloto de ovejas de raza churra, propiedad de la Diputación, pertenecientes a la finca de Allende el Río.
- Lugar de ejecución/entrega:
  - Domicilio: Finca Rebaño Piloto, Camino de la Granja, Barrio de Allende el Río
  - Localidad y código postal: Palencia, 34005.
- Plazo de ejecución/entrega: Cinco días hábiles contados a partir de la fecha del ingreso del importe.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación: Un único criterio de valoración a favor del licitador que oferte el precio más alto en cada uno de los lotes objeto del presente contrato.

#### 4. Valor estimado del contrato:

17.250,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto de los lotes: 17.250,00 euros.

Importe total de los lotes: 18.975,00 euros.

- *Lote número 1*: dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin IVA
- *Lote número 2*: dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin IVA
- *Lote número 3*: dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin IVA
- *Lote número 4*: dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin IVA
- *Lote número 5*: dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin IVA
- *Lote número 6*: dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin IVA
- *Lote número 7*: dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 €), sin IVA

**6. Garantías exigidas.**

No se exige.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: De nueve a catorce horas, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Diputación de Palencia-Registro General.
  - 2) Domicilio: Calle Burgos, n.º 1.
  - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Dependencias de la Diputación de Palencia.
- b) Dirección: C/ Burgos, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Fecha y hora: Sobre B: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en acto público. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

**10. Gastos de publicidad:**

Correrán a cargo de los adjudicatarios, en los términos del PCAP.

Palencia, 26 de diciembre 2012. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

NIG: 34120 44 4 2012 0000877

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 222/2012 C

Demandante: JUAN JOSÉ DE LA PEÑA BADILLO

Abogada: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

Demandado: CONSTRUCCIONES PALENTINAS 2010, S.L.

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 222/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan José de la Peña Badillo, contra la empresa Construcciones Palentinas 2010, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Decreto Embargo con fecha 17-12-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Parte dispositiva****Acuerdo:**

- Retener los saldos a favor del ejecutado, Construcciones Palentinas 2010, S.L., en las siguientes entidades:
- Banco Santander, S.A. sito en Avda. Madrid, 37. Local núm. 2. Palencia.
- Banca Cívica, S.A. sita en C/ Colón, 2. Palencia.
- Banco Popular Español, sita en C/ Frontera de Haro, 9. Venta de Baños (Palencia).
- Cajamar, Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, sita en C/ Juan Ramón Jiménez, 34. Venta de Baños (Palencia).

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

24.488,17 euros, de principal y 2.448 euros presupuestados para intereses y 2.448 euros para costas.

- Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Palentinas 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2**

NIG: 34120 44 4 2012 0000356

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 53/2012

Demandante: RAMÓN MARÍA CALDERE DEL REY

Demandado: CLUB DE FÚTBOL PALENCIA

Abogado: ÁNGEL PAREDES

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales 53/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ramón María Caldere del Rey, contra la empresa Club de Fútbol Palencia, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Parte dispositiva**

**Acuerdo:** declarar al ejecutado Club de Fútbol Palencia en situación de insolvencia total por importe de 10.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**Modo de impugnación:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423.0000.00.0179.12 en el Banco Español de Crédito debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**Parte dispositiva****Acuerdo:**

- 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**Modo de impugnación:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3423.0000.31.0179.12 del Banco Español de Crédito, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.- Existen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramón María Caldere del Rey, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a trece de diciembre de dos mil doce.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### PALENCIA. - NÚM. 7

N.I.G. : 34120 41 1 2012 0003954

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 610/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: LA CASA DEL ABAD DE AMPUDIA, S.L.

Procurador: JUAN LUIS ANDRÉS GARCÍA

Abogado: ALEJANDRO GONZÁLEZ GAYO

#### E D I C T O

D. Vicente Díez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 610/2012 a instancia de La Casa del Abad de Ampudia, S.L., expediente de dominio para la reanudación del tracto de Sucesivo Interrumpido y la inscripción de la mayor cabida de la finca con la siguiente descripción:

“Finca urbana, sita en Ampudia (Palencia), C/ Nueva núm. 2 (antes calle corredera) de 164 m<sup>2</sup>, hoy según reciente medición y así consta en la Certificación Catastral la superficie de suelo es de 203 metros cuadrados y la superficie de suelo es de 208 metros cuadrados. Linda, derecha entrando, Saturnino González, hoy D. Ignacio Romo Velasco, Izquierda, Fructuoso Bodero, hoy, D. Jose Calvo Ramos y La Casa del Abad de Ampudia, S.L. y fondo Indalecio Castrillo, hoy D. Ignacio Romo Velasco. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, tomo 2.470, libro 35, finca núm. 5.105, referencia catastral 2113107UM5421S0001ZR.

La finca objeto de este procedimiento se encuentra a nombre de La Casa del Abad de Ampudia, S.L. y, en la actualidad, esta finca se encuentra materialmente unida a otras que forman la finca catastral núm. 2113101UM5421S0001DI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga”.

En Palencia, a cinco de diciembre de dos mil doce.-  
El Secretario judicial, Vicente Villameriel Bolado.

4582

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

#### CONVOCATORIA DE AYUDA AL AUTOEMPLEO EN AGUILAR DE CAMPOO

De conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la ley 38/2.003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y según lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en sesión de 26 de noviembre

de 2012 se publica la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas al autoempleo en Aguilar de Campoo.

#### Objeto.

Subvenciones, en el municipio de Aguilar de Campoo, a empresas o empresarios, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan iniciado una actividad empresarial entre el 16 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

#### Condiciones y finalidad. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las determinadas en los artículos 3 y 4 de las bases.

#### Crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 24148908.

#### Cuantía total máxima de las subvenciones. Destino de las ayudas.

Las determinadas en los artículos 5 y 6 de las bases.

#### Plazo de presentación de solicitudes. Documentación a presentar.

Plazo de solicitud. 31 de enero de 2013.

Documentación. Para concurrir a esta convocatoria se presentará la siguiente documentación:

- Anexo I- Modelo de solicitud de ayuda.
- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y obtenidas.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Declaración responsable artículo 13.2 LGS.
- Anexo II- Modelo de autorización del interesado.
- Anexo III- Plan de empresa.

#### Criterios de valoración de las solicitudes.

Los determinadas en el artículo 8 de las bases.

#### Tramitación y resolución.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes serán informados por la Comisión de Empleo previa propuesta de la Concejalía. Serán resueltos por la Junta de Gobierno local que dará cuenta a la comisión informativa correspondiente.

#### Justificación y pago de la subvención.

Conforme a lo determinado en el artículo 11 de las bases. Documentación a presentar la determinada en el anexo IV.

En sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de noviembre de 2012, han sido aprobadas las siguientes bases para la concesión de subvenciones de Fomento al Autoempleo.

**Programa de ayuda al autoempleo en Aguilar de Campoo.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que el 21 de enero de 2.008 se publicaran en el Boletín Oficial de Palencia las Bases Reguladoras del Programa de ayuda a la creación de nuevas empresas en el municipio de Aguilar de Campoo, las sucesivas convocatorias han ido poniendo de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones que permitan adaptar los requisitos y criterios de valoración a la nueva realidad económica y empresarial. Este programa de ayuda al autoempleo está previsto que se mantenga mientras subsistan las condiciones socio-económicas que lo fundamentan y se financien con cargo al Presupuesto Municipal vigente en cada momento, en la cuantía que tales Presupuestos determinen para cada convocatoria.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3, el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo establece las siguientes normas reguladoras de la concesión de ayudas al autoempleo en el municipio.

**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto de las presentes bases fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones, en el municipio de Aguilar de Campoo, a empresas o empresarios, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan iniciado una actividad empresarial.

**Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.**

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado una actividad por cuenta propia dentro del periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- No haber estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.
- 2.- Crear su propio puesto de trabajo, ya sea como autónomo o como socio trabajador de una sociedad.
- 3.- Que se trate de empresas con menos de 10 de trabajadores.
- 4.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudores con la Hacienda municipal por ningún concepto, ni tener pendientes de justificar otras subvenciones municipales.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 3.- Requisitos de los proyectos.**

- 1.- Reunir condiciones de viabilidad económica, técnica y financiera.
- 2.- Tener su domicilio fiscal en el término municipal de Aguilar de Campoo.
- 3.- Mantener la actividad empresarial como mínimo durante dos años a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de la actividad.

**Artículo 4. - Supuestos excluidos**

- 1.- Quedan excluidos los casos de fusión, escisión o transformación jurídica de una empresa, aportación de nuevas ramas de actividad, cambio de domicilio o apertura de un nuevo centro de trabajo. Sí podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en una empresa ya existente, siempre que la inversión sea igual o superior a 6.000 euros.
- 2.- Los proyectos dirigidos a la apertura de establecimientos como bares, cafeterías, pubs y similares, salvo que la inversión sea igual o superior a 20.000 euros.
- 3.- Las Casas de Turismo Rural de alquiler completo.
- 4.- Las asociaciones, fundaciones, patronatos o cualquier otra organización o entidad sin ánimo de lucro.
- 4.- Promotores que hayan sido subvencionados por el Ayuntamiento de Aguilar para la misma finalidad, o que hayan demostrado ineficacia o falta de aprovechamiento de ayudas obtenidas anteriormente.
- 5.- Proyectos empresariales incongruentes o que desarrollen actividades no deseadas.
- 6.- Empresas instrumentales.

**Artículo 5.- Cuantías.**

La subvención concedida podrá llegar hasta 3.000 euros máximo de los gastos subvencionables, y hasta un 35% de inversiones con un máximo de 2.000 euros. La suma de dichas cantidades en ningún caso superará el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

No obstante lo indicado, la cuantía asignada está sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general municipal.

**Artículo 6.- Destino de las ayudas.**

- 1.- Gastos subvencionables:
    - Cuatro cuotas de cotización a la Seguridad social en el régimen que corresponda. Quedarán excluidos estos gastos cuando hayan sido subvencionados previamente o se disfrute de pago único por capitalización de desempleo.
    - Alquiler de local de negocio de tres meses, excepto si se trata de vivienda habitual, y excluyendo en todo caso fianzas.
    - Gastos iniciales de publicidad y propaganda hasta un máximo de 500 euros.
    - Gastos notariales por escrituras de constitución y/o de compra de local, de inscripción en el Registro Mercantil y/o Propiedad.
    - Altas de suministro de gas, luz, teléfono fijo e Internet, siempre que la actividad no se desarrolle en un domicilio particular.
- En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercaderías.

- 2.- Inversiones subvencionables:
  - Maquinaria, mobiliario.
  - Vehículos industriales afectos directa y exclusivamente a la actividad.
  - Equipos informáticos y periféricos.
  - Acondicionamiento o reforma de local realizados por terceras personas, para los que sea necesaria la obtención de licencias en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Dichas inversiones podrán haberse realizado desde los 6 meses antes del alta de la empresa o empresario.

Se excluyen inversiones en activos usados o de segunda mano sin estar debidamente justificada su cuantía.

En ningún caso se considerará el IVA como subvencionable.

#### **Artículo 7.- Plazo, presentación de solicitudes y documentación.**

1.- La solicitudes deberán presentarse dentro del plazo fijado en la correspondiente convocatoria conforme a instancia formalizada en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación original o mediante copia debidamente compulsada:

- Solicitud normalizada (Anexo 1)
- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y obtenidas (Anexo 1)
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos (Anexo 1)
- Declaración responsable de no concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo 1)
- Autorización para que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo pueda recabar datos a la Agencia Tributaria del cumplimiento del promotor con sus obligaciones tributarias (Anexo II)
- Plan de empresa (Anexo III)
- DNI, y en su caso CIF.
- Certificado de vida laboral del solicitante, y certificado de vida laboral de la empresa en el caso de tener trabajadores contratados.
- Facturas y justificantes de pago de los gastos e inversiones subvencionables. Para importes superiores a 600 euros no se admitirán pagos en efectivo.
- Alta en la Seguridad Social
- Declaración censal de inicio de la actividad, tanto de la empresa como de los socios si se trata de sociedades.
- Contrato de arrendamiento en su caso.
- Escrituras de constitución y estatutos, o en su caso contrato de constitución de sociedad.
- Solicitud de licencia urbanística en caso de reforma o acondicionamiento de local.

La documentación no presentada se reclamará al solicitante de acuerdo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 8.- Criterios de valoración.**

Cuando la dotación presupuestaria no sea suficiente para cubrir el montante de ayuda correspondiente a las solicitudes presentadas, se dará prioridad a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada puesto de trabajo adicional creado, 2 puntos.
- Si el promotor pertenece a alguno de los siguientes colectivos: parados de larga duración, mayores de 45 años o jóvenes menores de 35 años, 1 punto.
- Si el promotor acredita una discapacidad igual o mayor al 33%, 1 punto.
- Si existen inversiones superiores a 6.000 euros, 1 punto.
- En el supuesto de mujeres promotoras en actividades en las que estén subrepresentadas, 1 punto.

#### **Artículo 9.- Procedimiento para la concesión.**

La gestión y concesión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

La documentación no presentada se reclamará al solicitante de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta, el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo requerirá al solicitante para que subsane dichos defectos en el plazo de 10 días naturales, considerando desestimada la solicitud en caso de hacerlo en dicho plazo.

#### **Artículo 10.- Resolución.**

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Comisión de Empleo concederá o denegará las subvenciones solicitadas, en tanto exista consignación presupuestaria.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución pone fin a la vía administrativa y será notificada por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Liquidación y cumplimiento de obligaciones.**

La liquidación de la ayuda se realizará en dos pagos: el 50% en el momento de aceptación de la Resolución por parte del beneficiario (Anexo IV), y el resto una vez cumplido el primer año de actividad y debidamente acreditado documentalmente mediante certificación de vida laboral.

En el caso de que la actividad no perdure al menos dos años, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad del importe concedido.

#### **Artículo 12.- Compatibilidad.**

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvención o ayuda obtenida para la misma finalidad.

En cualquier caso, el importe total de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 13.- Publicidad.**

Las presentes bases, así como las subvenciones concedidas se publicarán en el BOP de Palencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Artículo 14.- Régimen jurídico.**

Las presentes Bases, así como su convocatoria se ajustará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- La legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local.

Aguilar de Campoo, 10 de diciembre de 2012.-  
La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.



## ANEXO I

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y OBTENIDAS

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
actuando en<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, habiendo solicitado subvención al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para Autoempleo, declaro expresamente, bajo mi responsabilidad, que para la misma finalidad para la que se ha solicitado la subvención indicada, se han solicitado y obtenido las siguientes ayudas y subvenciones:

## a) Ayudas públicas solicitadas:

<u>Entidad a la que se ha solicitado la subvención</u>	<u>Importe</u>
--	----------------

## b) Ayudas públicas ya obtenidas:

<u>Entidad que ha otorgado la ayuda</u>	<u>Importe</u>
---	----------------

<sup>1</sup> Su propio nombre y representación o en nombre y representación de la empresa..... con NIF .....

## ANEXO I

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
actuando en<sup>2</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, habiendo solicitado subvención al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para Autoempleo, declara expresa y responsablemente que cumple lo siguiente: (señalar con una X. En caso de no indicarlo se entenderá que no lo cumple).

- La nueva actividad a subvencionar no es fruto de la fusión, escisión o transformación jurídica de una empresa, aportación de nuevas ramas de actividad, alquiler de negocio.
- No se trata de un cambio de domicilio o apertura de un nuevo centro de trabajo.
- Ninguno de los/las promotores/as tiene relación de parentesco hasta el tercer grado con el/la anterior gestor/a.
- Todos/as los promotores/as estamos al corriente de pagos con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y autorizamos al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para que compruebe esta situación.

\_\_\_\_\_  
2 su propio nombre y representación o en nombre y representación de la empresa..... con NIF .....

## ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRIR EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
actuando en<sup>3</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, habiendo solicitado subvención al Ayuntamiento de Aguilar de Campo para Nuevas Empresas, declara expresa y responsablemente que cumple lo siguiente: (señalar con una X. En caso de no indicarlo se entenderá que no lo cumple).

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Admón. General del Estado, de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las AA.PP., o no tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- En su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo la presente en Aguilar de Campoo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Firmado:

\_\_\_\_\_  
3 su propio nombre y representación o en nombre y representación de la empresa..... con NIF .....

## ANEXO II

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

**AYUDAS PARA NUEVAS EMPRESAS**

La persona/s abajo firmante/s autoriza al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención del programa de ayuda al autoempleo.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP, para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA**

<b>NIF /N.I.E / CIF:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZON SOCIAL</b>	
<b>FIRMA:</b>	

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)**

<b>Actúa en calidad de</b>	
<b>NIF /N.I.E / CIF:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL</b>	
<b>FIRMA:</b>	

En Aguilar de Campoo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**1. DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES**

1.1. NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

1.2. DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

1.3. LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

1.4. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ 1.5 .TELÉFONO  
: \_\_\_\_\_1.6. N.I.F. Nº: \_\_\_\_\_ 1.7. Nº AFILIACIÓN S.S.:  
\_\_\_\_\_1.8. PROFESION/ES ANTERIOR/ES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_1.9. FORMACIÓN PROFESIONAL, ACADÉMICA Y/O EN EL ÁREA EMPRESARIAL: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_1.10. EXPERIENCIA (EN SU CASO): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**2. PROYECTO**

2.1. ACTIVIDAD A DESARROLLAR (BREVE DESCRIPCIÓN): \_\_\_\_\_

2.2. LOCALIDAD ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ 2.3. PROVINCIA: \_\_\_\_\_

2.4. FORMA JURÍDICA: \_\_\_\_\_ 2.5. N.I.F.: \_\_\_\_\_

2.6. FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

2.7. OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**3. ÁREA COMERCIAL Y DE PRODUCCIÓN:**3.1. DEFINICIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_3.2. MERCADO POTENCIAL AL QUE SE DIRIGE (Posibles clientes): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.3. COMPETENCIA EXISTENTE: \_\_\_\_\_

3.4. PREVISIÓN DE PRODUCCIÓN Y VENTAS EN EL PRIMER AÑO (Breve descripción): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.5. ¿REALIZARÁ PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD? SI  NO  ¿DE QUÉ MANERA?: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.6. ¿QUÉ OTROS MEDIOS DE CAPTACIÓN DE CLIENTES EMPLEARÁ?: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.7. SISTEMA DE PAGO A PROVEEDORES: \_\_\_\_\_

3.8. ¿SISTEMA DE COBRO A CLIENTES: \_\_\_\_\_

3.9. OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### 4. LOCAL

4.1. ¿NECESITA LOCAL? SI  NO  4.2. ¿CUENTA CON ÉL? SI  NO

4.3. ¿ES DE SU PROPIEDAD O ES ARRENDADO?: \_\_\_\_\_

4.4. ¿DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD EN SU DOMICILIO PARTICULAR? SI  NO

4.5. DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.6. LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ 4.7. PROVINCIA: \_\_\_\_\_

4.8. TELÉFONO DEL NEGOCIO: \_\_\_\_\_

4.9. OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

#### 5. VEHÍCULOS

5.1. ¿NECESITA VEHÍCULOS? SI  NO  5.2. ¿CUÁNTOS?: \_\_\_\_\_

5.3. ¿DE QUÉ TIPO? (Turismo, diesel, industrial...): \_\_\_\_\_

5.4. ¿CUENTA CON ÉL? SI  NO

**5.5. OBSERVACIONES (Indicar si el vehículo se adquiere a través de financiera o leasing):** \_\_\_\_\_

.....  
.....

**6. PROYECTO DE INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO**

COMPRA DEL LOCAL:	_____
ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL:	_____
COSTE DEL TRASPASO DEL NEGOCIO:	_____
VEHÍCULO/S:	_____
MOBILIARIO:	_____
MAQUINARIA-HERRAMIENTA:	_____
EQUIPO INFORMÁTICO:	_____
EQUIPO DE OFICINA (fax, fotocopidora...)	_____
GASTOS DE INICIO DE ACTIVIDAD:	_____
OTROS	_____

TOTAL

--

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

.....

**7. PLAN DE FINANCIACIÓN**

FINANCIACIÓN PROPIA:	.....
FINANCIACIÓN AJENA:	.....
Préstamo subvencionable:	.....
Otros préstamos de entidades financieras:	.....
Préstamos particulares:	.....

**AUTOFINANCIACIÓN (con beneficios que se obtengan)**

**TOTAL**

-----

**OBSERVACIONES (Indicar si algún elemento del proyecto de inversión está sujeto a un contrato de leasing):**

-----

-----

**8. PREVISIÓN DE BENEFICIOS**

**8.1. GASTOS:**

**MENSUAL**

**ANUAL (X 12)**

Materiales a consumir

-----

Personal (sueldos, salarios):

-----

Seguridad Social:

-----

Mantenimiento:

-----

Transportes:

-----

Financieros:

-----

Impuestos:

-----

Otros gastos:

-----

**TOTALES**

**8.2. INGRESOS:**

Ventas

-----

-----

Otros ingresos

-----

-----

**TOTALES**

**8.3. BENEFICIO O PÉRDIDA:**

**INGRESOS - GASTOS =**

**8.4. OBSERVACIONES:**

-----

-----

.....

**9. CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

**9.1. AL INICIO DE LA ACTIVIDAD:** .....

**9.2. EN LOS SEIS PRIMEROS MESES:** .....

**9.3. CARACTERÍSTICAS (categoría profesional, edad, jornada...):** .....

**10. VALORACIÓN GLOBAL. CONCISA Y CLARA DEL PROYECTO:**

.....  
.....  
.....

**11. OBSERVACIONES GENERALES**

.....  
.....  
.....

....., a ..... de ..... de 20..

(Firma)

Fdo.: .....

**ANEXO IV**

**MODELO DE ACEPTACION DE LA AYUDA**

D./D<sup>a</sup>.....  
con domicilio en .....  
y D.N.I. número ..... en representación de .....  
..... con domicilio social en .....  
..... N.I.F. ....

**D E C L A R A**

- 1º Que ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Notificación en la que se le comunica el acuerdo de concesión de una ayuda por un importe de € para el Proyecto, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la subvención para autoempleo de 2012.
- 2º Que está de acuerdo con la citada notificación y no tiene que formular alegaciones al respecto, por lo cual acepta que dicha notificación surta los efectos oportunos.
- 3º Que MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA dicha Concesión de Ayuda, sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas tal y como figuran en la notificación, así como a lo establecido en las Bases Reguladoras citadas.

En AGUILAR DE CAMPOO, a de de 201 .  
(Firma)

**ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPO**

**AMPUDIA****E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General del ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ampudia, 21 de diciembre de 2012. - La Alcaldesa, Rosa María Gallegos Bello.

4614

**BECERRIL DE CAMPOS****A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de diciembre de 2012, se ha realizado la siguiente adjudicación:

**1. Entidad adjudicadora:**

*Organismo:* Ayuntamiento de Becerril de Campos.  
*Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría  
*Número de expediente:* 1/2012  
 Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.becerrildecampos.es](http://www.becerrildecampos.es)

**2. Objeto del contrato:**

*Tipo:* Obra  
*Descripción:* Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Pedro (financiado con fondos del 1% cultural).  
*Lugar de ejecución:* Becerril de Campos.  
*CPV:* 45454100-5  
*Medio de publicación del anuncio de licitación:*  
 BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, núm. 113.  
*Fecha de publicación del anuncio de licitación:*  
 19 de septiembre de 2012

**3. Tramitación y procedimiento:**

*Tramitación:* Urgente  
*Procedimiento:* Abierto (varios criterios)

**4. Valor estimado del contrato:**

1.189.497,36 €

**5. Presupuesto base de licitación.**

*Importe neto:* 1.189.497,36 €  
*Importe total:* 1.439.291,81 €

**6. Adjudicación del contrato.**

*Fecha de adjudicación:* 12 de diciembre de 2012.  
*Contratista:* Cabero Edificaciones, S.A.  
*Importe adjudicación:*  
 Importe neto: 911.868,68 €. Importe total: 1.103.361,10 €

*Ventajas de la oferta adjudicataria:* Ser la entidad que mayor puntuación total obtiene en la propuesta técnica sometida a juicio de valor y concretamente en la memoria descriptiva del conocimiento y desarrollo del proyecto, obteniendo en el cómputo global de todos los apartados sujetos a baremación la puntuación más alta.

Becerril de Campos, 18 de diciembre de 2012. - El Alcalde, Mario Granda Simón.

4621

**CARRIÓN DE LOS CONDES****E D I C T O**

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la ley 58/2003, General Tributaria, y 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se notifican por este medio las liquidaciones a los interesados y se abre el plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra las mismas recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 27 de diciembre de 2012 y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo los contribuyentes de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias, deberán acudir a las oficinas de la empresa Aquagest, situada en la Pza. del Generalísimo, 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

**Padrones expuestos:**

- Agua 4º trimestre 2012.
- Recogida de basuras, 4º trimestre 2012.
- Alcantarillado 4º trimestre 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 19 de diciembre de 2012.-  
 El Alcalde, Javier Villafruela Fierro.

4626

**HERRERA DE VALDECAÑAS****E D I C T O**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, el expediente número 1/2012 MC de modificación de créditos, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 2011, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Capítulo	AUMENTO		Total
	Por suplemento	Por crédito extraordinario	
1º	4.000,00 €		4.000,00 €
6º		9.500,00 €	9.500,00 €
<b>Suman</b>	<b>4.000,00 €</b>	<b>9.500,00 €</b>	<b>13.500,00 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 13 de diciembre de 2012.-  
El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

4415

### MANCOMUNIDAD DE VILLAS BAJO CARRIÓN Y UCIEZA

#### E D I C T O

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Villas Bajo Carrión y Ucieza en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Monzón de Campos, 14 de diciembre de 2012.-  
El Presidente, Luis Javier García Gatón.

4624

### MAZARIEGOS

#### E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Mazariegos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución domiciliar de agua potable**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mazariegos, 21 de diciembre de 2012. - El Alcalde,  
Anastasio Morate Fernández.

4595

### OSORNILLO

#### E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público durante quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, pudiendo presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación quienes tengan la condición de interesados y por los motivos legalmente determinados (artículo 169.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Osorno, 21 de diciembre de 2012. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

4590

### PEDROSA DE LA VEGA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	48.000,00
2 Impuesto indirectos.....	500,00
3 Tasas y otros ingresos.....	33.450,00
4 Transferencias corrientes.....	59.378,10
5 Ingresos patrimoniales.....	4.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	57.044,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>203.072,10</i>

#### G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	36.900,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	51.850,00
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes.....	23.797,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	90.325,10
<i>Total gastos.....</i>	<i>203.072,10</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del puesto:  
Secretaría-Intervención, en agrupación con Quintanilla de Onsoña y Poza de la Vega.

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto:  
1 Peón de la construcción.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de la Vega, 22 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Arturo Calvo Lorenzo.

4617

**VILLAMURIEL DE CERRATO****A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente de este Ayuntamiento, en lo relativo al puesto de trabajo de gerente de urbanismo.

El citado acuerdo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones. Caso de no formularse reclamaciones en periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Villamuriel de Cerrato, 20 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

4611

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA****E D I C T O**

Por acuerdo de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2013

Cumpliendo lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta entidad, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Roscales de la Peña, 24 de diciembre de 2012.- El Alcalde, José Manuel Hospital Bores.

4572

**JUNTA VECINAL DE RUEDA DE PISUERGA****A N U N C I O**

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, esta Junta Vecinal convoca licitación para contratar mediante concurso público, el aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte "Rebollar o Las Rozas", número 132 del C.U.P.

*Objeto:* El aprovechamiento de 130 hectáreas de pastos sobrantes en el Monte "Rebollar o Las Rozas" número 132 del C.U.P., de conformidad con los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, y técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que se podrán consultar en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

*Tipo de licitación:* 3.530,00 € anuales. Mejorables al alza.

*Duración del aprovechamiento:* Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.

*Garantías:* Provisional: 529,50 €. Definitiva: 5% del precio de adjudicación conjunto de las cinco anualidades.

*Proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El sobre "A" se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- 2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- 3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también con la Seguridad Social.
- 5.- Justificante del depósito de la garantía provisional.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las Oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de diez a catorce horas, cualquier día hábil durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si concluyere dicho plazo de presentación en Sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

*Criterio de adjudicación:* La oferta económica superior.

*Apertura de plicas:* En el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

*Gastos:* El importe de impuestos, tasas y gastos será reintegrado por el adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Pisuerga, 30 de noviembre de 2012.-  
El Presidente, Francisco Javier Merino Santos.

4605

## JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE CERVERA

### A N U N C I O

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, esta Junta Vecinal convoca licitación para contratar, mediante concurso público, el aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte "Pradomegido y La Mata", número 131 del C.U.P.

*Objeto:* El aprovechamiento de 240 hectáreas de pastos sobrantes en el Monte "Pradomegido y La Mata" número 131 del C.U.P., de conformidad con los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, y técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que se podrán consultar en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

*Tipo de licitación:* 5.500,00 € anuales. Mejorables al alza.

*Duración del aprovechamiento:* Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.

*Garantías:* Provisional: 825,00 €. Definitiva: 5% del precio de adjudicación conjunto de las cinco anualidades.

*Proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El sobre "A" se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- 2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- 3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también con la Seguridad Social, y la de no tener deuda pendiente contraída con esta Junta Vecinal.
- 5.- Justificante del depósito de la garantía provisional.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las Oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de diez a catorce horas, cualquier día hábil durante los quince días naturales siguientes al de la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si concluyere dicho plazo de presentación en Sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

*Criterio de adjudicación:* La oferta económica superior.

*Apertura de plicas:* En el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

*Gastos:* El importe de impuestos, tasas y gastos será reintegrado por el adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallespinoso de Cervera, 30 de noviembre de 2012.-  
El Presidente, Antonio Díez García.

4604

